



Universidad Veracruzana

Convocatoria

Apertura de la convocatoria: 30 de agosto de 2024

Cierre de convocatoria: 19 de septiembre de 2024

La Universidad Veracruzana, en el marco del Plan de Apoyos a Población Estudiantil en Condiciones de Vulnerabilidad y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 fracción VIII y 92 fracción V de la Ley Orgánica y lo señalado por los artículos 139 y 140 del Estatuto de Alumnos 2008,

CONVOCA

a las y los estudiantes de los niveles Técnico Superior Universitario y Licenciatura de esta Universidad a participar en el proceso de selección para recibir una beca para transporte universitario, bajo los siguientes:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

A. Requisitos

Podrán participar las y los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Haber estado inscrito en el periodo febrero-julio 2024 y estar inscrito en el periodo escolar agosto 2024-enero 2025.
- b) Tener un promedio general mayor o igual a 6.
- c) Registrarse en el portal web de la convocatoria del 30 de agosto de 2024, a partir de las 18 horas, al 19 de septiembre de 2024, hasta las 18 horas.

B. Proceso de selección

Las y los estudiantes interesados en participar en la presente convocatoria deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Registro

Del 30 de agosto de 2024, a partir de las 18 horas, al 19 de septiembre de 2024, hasta las 18 horas, realizar el llenado de la solicitud de registro, a través del Portal de Estudiantes de la Universidad Veracruzana <https://www.uv.mx/estudiantes/convocatoria-apoyos/>.

- a) Subir documento(s) en formato PDF que hagan constar que se encuentra en una o algunas de las siguientes condiciones de vulnerabilidad:
 - **Madres criando de manera autónoma:** carta bajo protesta de decir verdad que ejerce la maternidad sin el apoyo de pareja o familia (descargar el formato al momento del registro), además, acta de nacimiento del hijo(a) o de los hijos(as). La carta debe incluir el nombre y firma de conocimiento de la tutora o tutor académico, o del titular de la Secretaría de Facultad.
 - **Estudiantes trabajadores, que combinan sus estudios con actividades laborales:** documento que haga constar que realiza una actividad laboral, especificando los datos de contacto del empleador, horario laboral, sueldo semanal/quincenal/mensual y descripción de la actividad laboral y firmada por el empleador. En caso de ser autoempleo, elaborar una carta bajo protesta de decir verdad detallando la actividad desarrollada y horarios (formato libre). El documento debe incluir el nombre y firma de conocimiento de la tutora o tutor académico, o del titular de la Secretaría de Facultad.

- **De pueblos originarios o comunidades equiparables:** constancia de pertenencia a una comunidad indígena emitida por una autoridad o representante de la comunidad, preferentemente firmada y con el sello de la autoridad facultada. El documento debe especificar que es una comunidad indígena.
 - **Afrodescendientes:** carta bajo protesta de decir verdad que pertenece a grupos afrodescendientes o afromexicanos. Descargar el formato al momento del registro. La carta debe incluir el nombre y firma de conocimiento de la tutora o tutor académico, o del titular de la Secretaría de Facultad.
 - **Refugiados:** constancia emitida por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR).
- b) Para acreditar las siguientes condiciones de vulnerabilidad:
- **Migrantes de retorno:** contar con registro de participación en el Programa de Atención a Migrantes de Retorno (PAMIR), la Coordinación de este Programa enviará el listado de las y los estudiantes registrados para acreditar la condición.
 - **Condición de discapacidad:** contar con un registro a través de la comunicación con las Coordinaciones Regionales del Programa Universitario de Educación Inclusiva (PUEI), la Coordinación Estatal de este programa enviará el listado de las y los estudiantes registrados para acreditar la condición.
 - **Socioeconómica:** será calculado con base en lo establecido en el Plan de Apoyos a Población Estudiantil en Condiciones de Vulnerabilidad. Podrá consultarse al momento del registro.
- c) Subir documento en formato PDF de carta bajo protesta de decir verdad que utiliza el transporte público para trasladarse a la Universidad Veracruzana. El documento debe incluir el nombre y firma de conocimiento de la tutora o tutor académico, o del titular de la Secretaría de Facultad. Descargar el formato al momento del registro.

II. Criterios de asignación

Las y los estudiantes que cumplan los requisitos y registren debidamente los documentos comprobatorios solicitados en cada programa, serán seleccionados en función de los siguientes criterios:

- a) Las y los estudiantes se ordenarán de mayor a menor por el número de condiciones de vulnerabilidad comprobadas.
- b) Las y los estudiantes se ordenarán de menor a mayor por su nivel de vulnerabilidad socioeconómica, calculado con base en lo establecido en el Plan de Apoyos a Población Estudiantil en Condiciones de Vulnerabilidad. Podrá consultarse al momento del registro.
- c) Las y los estudiantes que fueron beneficiados en el periodo escolar febrero-julio 2024.
- d) Menor avance crediticio general.
- e) Mayor promedio general.

El número de apoyos destinado para cada programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestal que se otorgue anualmente para el cumplimiento del Plan de Apoyos a Población Estudiantil en Condiciones de Vulnerabilidad. El registro para participar en esta convocatoria no garantiza el otorgamiento del apoyo.

C. Publicación de resultados

- a) El 30 de septiembre de 2024 se publicarán los resultados en el Portal de Estudiantes de la Universidad Veracruzana <http://www.uv.mx/estudiantes/>
- b) Por correo electrónico institucional se dará a conocer la fecha en la que se realizará la transferencia electrónica de un pago único de \$2,400.00 (dos mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.), siempre y cuando registre correctamente sus documentos bancarios en el plazo estipulado.
- c) El dictamen es inapelable.

D. Registro de datos bancarios

Del 30 de septiembre al 4 de octubre de 2024 las y los beneficiarios de la beca para transporte universitario deberán:

- a) Registrar datos bancarios en el sistema de registro: institución, número de cuenta y CLABE.
- b) Subir en el sistema de registro: estado de cuenta el cual debe incluir nombre completo del estudiante beneficiado, CLABE y número de cuenta para cotejo, así como, formato alta datos bancarios que podrá descargar del mismo sistema.
- c) La cuenta bancaria de debe cumplir con las siguientes características: débito, estar activa, pertenecer a una institución bancaria que resida dentro del territorio nacional y permitir depósitos. No se aceptarán cuentas de Financiera para el Bienestar, Mercado Pago, instrumentos de sociedades financieras populares como NU.

Es responsabilidad de las y los beneficiarios registrar y subir la documentación correcta y oportunamente.

E. Proceso de corrimiento

- a) El otorgamiento del apoyo se cancelará, en caso de que la o el beneficiario de la beca para transporte universitario no registre correctamente sus documentos bancarios en el plazo estipulado, reasignando el apoyo por corrimiento a otro estudiante registrado en la convocatoria.
- b) Primer corrimiento:
 - En caso de existir disponibilidad para reasignar becas para transporte universitario, el 15 de octubre de 2024 se publicará la primera lista de corrimiento en el Portal de Estudiantes de la Universidad Veracruzana <http://www.uv.mx/estudiantes/>.
 - Del 15 al 18 de octubre de 2024, las y los beneficiarios de la primera lista de corrimiento deberán registrar sus datos bancarios conforme a lo establecido en los incisos a), b) y c) del punto D. Registro de Datos bancario.
 - Por correo electrónico institucional se dará a conocer la fecha en la que se realizará la transferencia electrónica de la beca para transporte universitario, siempre y cuando registre correctamente sus documentos bancarios en el plazo estipulado.
- c) Segundo corrimiento:
 - En caso de existir disponibilidad para reasignar becas para transporte universitario, el 28 de octubre 2024 se publicará la segunda lista de corrimiento en el Portal de Estudiantes de la Universidad Veracruzana <http://www.uv.mx/estudiantes/>.
 - Del 28 de octubre al 31 de octubre de 2024, las y los beneficiarios de la segunda lista de corrimiento deberán registrar sus datos bancarios conforme a lo establecido en los incisos a), b) y c) del punto D. Registro de Datos bancario.
 - Por correo electrónico institucional se dará a conocer la fecha en la que se realizará la transferencia electrónica de la beca para transporte universitario, siempre y cuando registre correctamente sus documentos bancarios en el plazo estipulado.
- d) Tercer corrimiento:
 - En caso de existir disponibilidad para reasignar becas para transporte universitario, el 11 de noviembre de 2024 se publicará la tercera lista de corrimiento en el Portal de Estudiantes de la Universidad Veracruzana <http://www.uv.mx/estudiantes/>.
 - Del 11 al 13 de noviembre de 2024, las y los beneficiarios de la tercera lista de corrimiento deberán registrar sus datos bancarios conforme a lo establecido en los incisos a), b) y c) del punto D. Registro de Datos bancario.
 - Por correo electrónico institucional se dará a conocer la fecha en la que se realizará la transferencia electrónica de la beca para transporte universitario, siempre y cuando registre correctamente sus documentos bancarios en el plazo estipulado.

- e) En caso de existir disponibilidad para reasignar becas para transporte universitario después del tercer corrimiento, las fechas y condiciones se publicarán en el Portal de Estudiantes de la Universidad Veracruzana <http://www.uv.mx/estudiantes/>

CONSIDERACIONES IMPORTANTES

- a) La beca para transporte universitario es por un importe de \$2,400.00 (dos mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.) que se pagará en una sola exhibición de manera semestral.
- b) Las y los estudiantes podrán solicitar semestralmente la beca para transporte universitario hasta el periodo escolar agosto 2025-enero 2026.
- c) El índice de vulnerabilidad se ha calculado a partir de la encuesta de contexto que se responde en el proceso de ingreso a la UV (ver detalles del modelo utilizado para la medición en el Plan de Apoyos a Población Estudiantil en Condiciones de Vulnerabilidad en <https://www.uv.mx/sdi/files/2022/09/Plan-de-apoyos.pdf>). El nivel no podrá ser modificado. En caso de no haberla respondido podrá hacerlo al momento del registro.
- d) El pago de la beca para transporte universitario será por transferencia electrónica. Las y los estudiantes con resultado favorable tendrán la obligación de requisitar el formato alta datos bancarios que podrán descargar en el sistema de registro. El titular de la cuenta de débito debe ser la o el estudiante.
- e) El otorgamiento del apoyo se cancelará en los siguientes casos, si la o el estudiante con resultado favorable:
- Presenta información falsa otorgada.
 - Abandona los estudios o causa baja definitiva.
 - Solicita una baja temporal.
 - Acredita el total de los créditos de su plan de estudios durante el periodo escolar.
 - En el caso de beca para transporte universitario, no registra correctamente sus documentos bancarios en el plazo estipulado.
- f) Cualquier asunto relacionado con el contenido de la presente convocatoria, sus efectos, su interpretación, la definición de los términos, los casos no previstos, así como la organización, supervisión y seguimiento de las acciones relacionadas será resuelto por la Dirección General de Administración Escolar en coordinación con la Secretaría Académica de la Universidad Veracruzana.

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”
Xalapa, Ver., a 30 de agosto de 2024

Dr. Martín Gerardo Aguilar Sánchez
Rector

Dr. Juan Ortiz Escamilla
Secretario Académico

Mtra. Lizbeth Margarita Viveros Cancino
Secretaria de Administración y Finanzas